

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00771-00

Vencido el traslado del escrito de incidente de nulidad, se citará a las partes a la audiencia prevista en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso y se decretaran las pruebas solicitadas por la las partes como lo dispone la misma norma.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las 2:30 p.m. del día seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para realizar la audiencia de que trata el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas solicitadas por las partes así:

INCIDENTANTE: CURADORA AD LITEM -CAROLINA HERNÁNDEZ HERRERA (DEMANDADA)-

DOCUMENTALES: Por ser conducentes y pertinentes se tienen como pruebas las aportados con el incidente como son:

Diligencia de notificación (21NotificacionCuradora.PDF)

Archivo 01. PODER-PAGARE-ANEXO-DEMANDA-ACTA DE REPARTO-SELLO E INFORME DE ENTRADA.pdf de la carpeta 01CuadernoPrincipal

INCIDENTADA: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA

En la oportunidad procesal no realizó solicitudes probatorias.

TERCERO: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **8** hoy **27** de **enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5ae2f2abcbd6220d9655d6dbcbfa366bf35a57587a51d798d3e2fb203de6f**

Documento generado en 26/01/2023 02:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>